cidad y que se diese libertad
a los bestiares a destruyr en la
ciudad de Sevilla y que se revoca
ron y desfiziesen las ordenanzas
de los procurados y
personas que se entremetiesen
a tener y sustentar bestia
res en la guerta y asento a
si mismo a que sobre la guarda
y conservacion de la guerta
se hiziesse cierto y cinquenta
años de tiempo se han proue
ydo y acordado muchos autos y
ordenanzas confirmadas y por con
firmar las quales y guardadas con
grandes penas a los ganados bes
tiares que entrasen en la gue
rta de todos los quales autos y
ordenanzas mando a mi
el presente escriuano ponga por
testimonio y autorizado con la mi signo
en que se priuilegiaron y acordaron
para que aprouechando se de esa carta para
algun efeto haga todo junto
y no por los trapos que donde
quiera que se hare conste de la necesi
dad que ha el guardar la
guerta y en todo lo que se mandare
mando se guarde la ordenanza
confirmada que hoy se
leyere de los casos bestiares que
guardaron declaracion segun
lo que en ella se contiene y se le
tiempo y sus penas se ella con